MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009 -2020-MPM/A

Moyobamba, 06 ENE. 2020

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) con Reg. N° 326333, y el Exp. N° 290529 de fecha 11 de diciembre de 2019; El Informe Técnico N° 045-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 1212-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo De Agua Y Saneamiento Del Centro Poblado Sapote, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante resolución de alcaldía ***N°186-2019-MPM/A*** de fecha 13 de marzo del 2019, se reconoce a la nueva junta directiva del "Comité de gestión de la junta de administración de servicios de saneamiento(JASS) del Centro Poblado el Malvinas" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, según su estatuto, estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	NOLBHER PEÑA MORALES	00832572
SECRETARIA	LEYDI TUESTA LOZANO	74278006
TESORERO	BENEDICTO UGAZ VILCHEZ	27558136
FISCAL	JULIO FERNANDEZ VASQUEZ	27388687
VOCAL I	LUCAS FERNADEZ BUSTAMANTE	43756783
VOCAL II	LUCILA QUISPE SEGURA	00832954

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 326333, y el Exp. N° 290529 de fecha 11 de diciembre de 2019, La señora **Luisa Catalina Cárdenas López, *solicita la actualización de la resolución N°186-2019-MPM/A*** y Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Las Malvinas, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 045-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019, la responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de actualización de ***la resolución N°186-2019-MPM/A*** y Reconocimiento de la JASS del Centro Poblado las Malvinas, miembros del Consejo Directivo; en el cual *concluye y recomienda* lo siguiente: **i)** Realizada la Asamblea General el día 13 de octubre de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Malvinas, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; **ii)** Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Secretaria – MAIRENY RAMIREZ TICLIAHUANCA, con DNI N° 75898474; Vocal 1 – IRMA PERALES GOICOCHEA, con DNI N° 27855234; para el periodo 2019 al 2021; Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Sapote, como Organización responsable de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2019-MPM/A

Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Sapote, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 1212-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar ***La actualización y Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Las Malvinas***; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 045-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR, la ***resolución N°186-2019-MPM/A,*** con efectividad a partir del 13 de octubre de 2019, a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Las Malvinas",** jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años,** según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
secretaria	MAIRENY RAMIREZ TICLIAHUANCA	75898474	2019-2021
Vocal I	IRMA PERALES GOICOCHEA	27855234	

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE